

ORDENANZA No. 000033 DE 1998

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1998 Y EL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 300, numeral 5 de la constitución Política en concordancia con el artículo 60, numeral 7 del Decreto 1222 de 1986 y los artículos 79-80 y las siguientes del Decreto 111 de 1996

ORDENA

ARTICULO PRIMERO:

Incorpórese el Presupuesto de Ingresos del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal de 1998 de la siguiente manera:

1	PRESUPUESTO DE INGRESOS		
1.1.	INGRESOS ADMINISTRACION CENTRAL		
1.1.2.	RECURSOS DEL CAPITAL		
1210	Recursos del Crédito Vigencia 1997		2,716,500,880
	TOTAL INCORPORACIONES PRESUPUESTO DE INGRESOS		2,716,500,880

ARTICULO SEGUNDO:

Acredítese el Presupuesto de Gastos de Inversión de la Administración Central para la vigencia fiscal de 1998 de la siguiente manera:

2	PRESUPUESTO DE GASTOS		
2.3.	GASTOS DE INVERSIÓN		
2.3.1.	ADMINISTRACION CENTRAL		
2.3.1.7.	SECTOR VIVIENDA		
2.3.1.7.1.	REHABILITACION DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL		
2.3.1.7.1.1.	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, SANEAMIENTO BASICO Y CAPACITACION		
4700	Programa de vivienda de interés social en el Departamento y compra de lotes		244,277,587
	TOTAL CREDITOS PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSION Y ANEXO PRESUPUESTO DE EGRESOS		244,277,587

ARTICULO TERCERO:

Incorpórese el Presupuesto de Gastos de Inversión de la Administración Central para la vigencia fiscal de 1998 de la siguiente manera:

ORDENANZA No. 000033 DE 1998

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1998 Y EL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 300, numeral 5 de la constitución Política en concordancia con el artículo 60, numeral 7 del Decreto 1222 de 1986 y los artículos 79-80 y las siguientes del Decreto 111 de 1996

ORDENA

2.3.	PRESUPUESTO DE GASTOS	
2.3.1.	GASTOS DE INVERSIÓN	
2.3.1.4.	ADMINISTRACION CENTRAL	
2.3.1.4.1.	SECTOR AGROPECUARIO	
	ADECUACION DE TIERRAS	
4513	Construcción de reservorios de aguas en las diferentes parcelaciones que fueron entregadas por el INCORA en el departamento	13,714,250
4515	Construcción de Pozos calicantes y Profundos en las diferentes regiones y parcelaciones que fueron adjudicadas por El INCORA en el departamento	21,038,665
2.3.1.4.4.	CONFORMACION RED DE COMERCIALIZACION Y AGROINDUSTRIA	
4541	Programa de Generación de Empleo Rural para los Pequeños Campesinos del Departamento	300,342,561
4543	Suministro de 250 Unidades Económicas y Creación, Dotación y Puesta en funcionamiento de la comercializadora para los pescadores organizados del Embalse del Guájaro	100,337,200
2.3.1.5.	SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	
2.3.1.5.2.	OPTIMIZACION E IMPLEMENTACION DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	
4603	Construcción, dragado y limpieza de Dársena para los Acueductos del Departamento	1,279,300
4605	Ampliación y Mejoramiento del sistema de acueducto regional No. 1(Santo Tomás-Sabanagrande)	46,801,600

Handwritten signature or mark.

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1998 Y EL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 300, numeral 5 de la constitución Política en concordancia con el artículo 60, numeral 7 del Decreto 1222 de 1986 y los artículos 79-80 y las siguientes del Decreto 111 de 1996

ORDENA

2.3.1.7.	SECTOR VIVIENDA	
2.3.1.7.1.	REHABILITACION DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL	
2.3.1.7.1.1.	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, SANEAMIENTO BASICO Y CAPACITACION	
4701	Reubicación de viviendas y compra de lotes municipio de Malambo	800,000,000
2.3.1.9.	SECTOR ATENCION Y PREVENCION DE DESASTRES	
2.3.1.9.1.	PROGRAMA DE ESTUDIOS, CONSTRUCCION Y REHABILITACION PARA LA PREVENCION Y ATENCION DE DESASTRES	
4726	Dotación de materiales para Eventos del Fenómeno del Niño	187,655,800
2.3.1.14.	SECTOR GESTION, PROMOCION Y APOYO A PROYECTOS ESTRATEGICOS	
2.3.1.14.1.	PROYECTOS VARIOS	
4873	Estudio para elaboración de un Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado del Municipio de Malambo	250,000,000
2.3.1.16.	OTRAS INVERSIONES	
4904	Compra de equipos de bombeo y accesorios	51,053,917
4905	Adquisición Planta Móvil Potabilizadora de agua cruda	400,000,000
4906	Proyecto de Dragado y Operación de la Estación San Pedrito	300,000,000

ORDENANZA No. 000033 DE 1998

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1998 Y EL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 300, numeral 5 de la constitución Política en concordancia con el artículo 60, numeral 7 del Decreto 1222 de 1986 y los artículos 79-80 y las siguientes del Decreto 111 de 1996

ORDENA

TOTAL INCORPORACIONES PRESUPUESTO GASTOS DE INVERSION Y ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2,472,223,293

TOTAL CREDITOS E INCORPORACIONES PRESUPUESTO GASTOS DE INVERSION Y ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2,716,500,880

ARTICULO CUARTO: Contracredítese el Presupuesto de Gastos de Inversión de la Administración Central para la vigencia fiscal de 1998 de la siguiente manera:

- 2 PRESUPUESTO DE GASTOS
2.3. GASTOS DE INVERSIÓN
2.3.1. GASTOS DE INVERSIÓN ADMINISTRACION CENTRAL
2.3.1.7. SECTOR VIVIENDA
2.3.1.7.1. REHABILITACION DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL
2.3.1.7.1.1. MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, SANEAMIENTO BASICO Y CAPACITACION

4701 Reubicación de viviendas y compra de lotes municipio de Malambo 800,000,000

TOTAL CONTRACREDITOS PRESUPUESTO GASTOS DE INVERSIÓN Y ANEXO PRESUPUESTO DE EGRESOS 800,000,000

ARTICULO QUINTO: Acredítese el Presupuesto de Gastos de Inversión de la Administración Central para la vigencia fiscal de 1998 de la siguiente manera:

- 2 PRESUPUESTO DE GASTOS
2.3. GASTOS DE INVERSIÓN
2.3.1. ADMINISTRACION CENTRAL
2.3.1.7. SECTOR VIVIENDA

Handwritten signature or mark.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS,
GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA
VIGENCIA FISCAL DE 1998 Y EL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS**

**LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO,
en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial
las conferidas en el artículo 300, numeral 5 de la constitución
Política en concordancia con el artículo 60, numeral 7 del
Decreto 1222 de 1986 y los artículos 79-80 y las siguientes del Decreto
111 de 1996**

ORDENA

2.3.1.7.1.

REHABILITACION DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL

2.3.1.7.1.1.

MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, SANEAMIENTO
BASICO Y CAPACITACION

4700	Programa de vivienda de interés social en el Departamento y compra de lotes	800,000,000
------	--	-------------

	TOTAL CREDITOS PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSION Y ANEXO PRESUPUESTO DE EGRESOS	800,000,000
--	---	--------------------

ARTICULO SEXTO:

Comuníquese a la Asistencia de Presupuesto, Ingresos,
Contabilidad y Crédito Público y Tesorería de la
Secretaría de Hacienda para lo de su competencia.

ARTICULO SEPTIMO:

La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su
promulgación

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

DADO EN BARRANQUILLA A LOS


EDUARDO CRISSIEN BORRERO
Presidente




CELINA TRILLOS DE ALVAREZ
Primer Vice-Presidente



76

000033

ORDENANZA No. _____ DE 1998

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS,
GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA
VIGENCIA FISCAL DE 1998 Y EL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS**

**LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO,
en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial
las conferidas en el artículo 300, numeral 5 de la constitución
Política en concordancia con el artículo 60, numeral 7 del
Decreto 1222 de 1986 y los artículos 79-80 y las siguientes del Decreto
111 de 1996**

ORDENA


LILIA MANGA SIERRA
Segundo Vice-Presidente



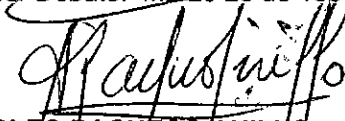
ADOLFO PACHECO ANILLO
Secretario General


Esta Ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera:

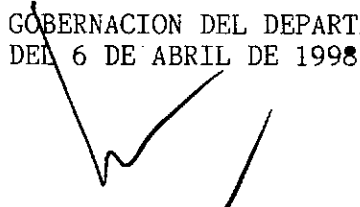
Primer Debate: Marzo 19 de 1998

Segundo Debate: Marzo 20 de 1998

Tercer Debate: Marzo 25 de 1998


ADOLFO PACHECO ANILLO
Secretario General

GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO. SANCIONESE LA PRESENTE ORDENANZA N° 000033-98,
DEL 6 DE ABRIL DE 1998.


RODOLFO ESPINOSA MEOLA
GOBERNADOR.

GP/SPO

Aprobado en 2º debate marzo 20/98
Reprobado en 3er debate marzo 25/98

77

Barranquilla, D.E.I.P. Marzo 19 de 1998

000033

Doctor
EDUARDO CRISSIEN BORRERO
Presidente Honorable Asamblea
Departamento del Atlántico
Ciudad.

Ref.: Asunto: Informe de comisión para segundo debate.

Materia: Proyecto de Ordenanza "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1998 Y EL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESO".

Honorables Diputados.

Corresponde a la Comisión de Presupuesto, el estudio y análisis del proyecto materia de la referencia, y una vez dilucidada la ponencia presentada por los doctores DAVID TCHERASSI y MIGUEL SALOMON CALVANO, nos permitimos rendir el siguiente informe.

GENERALIDADES.

Se hace necesario incorporar en el presupuesto de rentas, gastos e inversiones para la actual vigencia fiscal los proyectos de inversión social contratados por sobre endeudamiento en el año de 1997, y que aún se encuentran vigentes, con el propósito de iniciar, y en algunos casos, proseguir de manera efectiva con la ejecución y culminación de las obras en los diferentes municipios.

Dársele segundo debate al proyecto de la referencia con la siguiente modificación.

El artículo quinto nuevo quedará así:

El ejecutivo a través de esta iniciativa busca contribuir con el mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar de la población del departamento.

FUNDAMENTOS DE DERECHOS.

El soporte constitucional y legal del proyecto, se encuentra enmarcado dentro de lo consagrado en el numeral 5° del artículo 300 de la norma superior en concordancia con lo establecido en el artículo 60 numeral 7 del decreto 1222 de 1986 y los artículos 79-80 y S.S. del Decreto 111 de 1996.

TITULO, PREAMBULO Y ARTICULADO.

TITULO Y PREAMBULO.

Estos se encuentran ajustados a las formalidades constitucionales y legales exigidas, especialmente las señaladas en el artículo 74 del Decreto Ley 1222 de 1986.

ARTICULADO.

La iniciativa consta de cuatro (4) artículos, que contienen el aspecto sustancial indicado en el título, haciéndose necesario la creación de uno nuevo que determine la vigencia.

Por todas las consideraciones arriba señaladas, la comisión sugiere a la plenaria aprobar el siguiente informe y,

PROPONE :


Dársele segundo debate al proyecto de la referencia con la siguiente modificación.

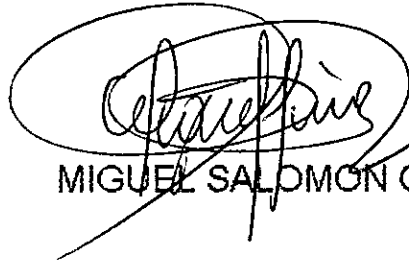
El artículo quinto nuevo quedará así:

P.

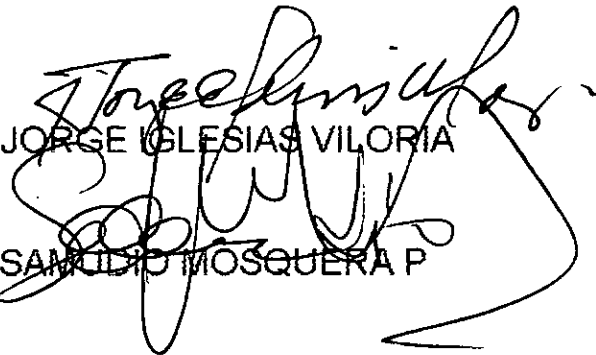
ARTICULO QUINTO: La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su promulgación.-

PONENTES :


DAVID TCHERASSI GUZMAN


MIGUEL SALOMÓN CALVANO

VUESTRA COMISION DE PRESUPUESTO


JORGE IGLESIAS VILORIA


SAMUDIO MOSQUERA P

RAFAEL MEJIA DE LA HOZ


ALFREDO ARRAUT

Aprobado en primer debate febrero 26/98
80

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
DESPACHO DEL GOBERNADOR

Aprobado en 2er Debate marzo 19/98

Oficio No. _____ -A

Barranquilla D.E., 18 de febrero de 1998

000033

Doctor
EDUARDO CRISSIEN
Presidente Asamblea Departamental
E.S.D.

Ref. : Proyecto de Ordenanza por medio del cual se modifica el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento para la vigencia fiscal de 1998 y el Anexo del Presupuesto de Egresos.

EXPOSICION DE MOTIVOS

ANTECEDENTES HISTORICOS

Con el Presente Proyecto de Ordenanza se tiene como fin incorporar al Presupuesto de la vigencia actual recursos del crédito contratados por sobre endeudamiento no ejecutados en el año de 1997 destinados a la ejecución de Proyectos de inversión social en los sectores de vivienda, Agropecuario, Agua Potable y Saneamiento Básico, Atención y Prevención de Desastres y Sector Gestión, Promoción y Apoyo a Proyectos Estratégicos, y que aún se encuentran vigentes. Es decir, la modificación consiste en una adición parcial de los recursos del Balance del ejercicio fiscal del año 1997 al Presupuesto de 1998.

La administración departamental, en cumplimiento con la política del salto social y con los programas enmarcados en el Plan de Desarrollo Departamental, viene apoyando decididamente acciones que conlleven a proveer a la población más pobre y vulnerable del Departamento del Atlántico de unas mejores condiciones que les permitan substancialmente mejorar el nivel de vida y les garantice su bienestar, razón por la cual se realizan los diversos programas de inversión ya mencionados.

Por otra parte, el fenómeno natural más conocido como el fenómeno del Niño, está afectando el clima de Colombia, y especialmente las zonas del Departamento del Atlántico, disminuyendo los recursos hídricos y ocasionando cambios en las condiciones de vida de la población y en los diferentes sectores de la actividad económica del Departamento.

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
DESPACHO DEL GOBERNADOR**

Las posibles consecuencias de los fenómenos atmosféricos tipo ondas tropicales conllevan a que la Administración Departamental busque los mecanismos mediante los cuales se mitigue el impacto sobre el ciclo hidrológico, la oferta hídrica y los efectos socio económicos en la población. Por tanto es necesario reforzar los equipos de prevención y atención de desastres, minimizar el impacto de la sequía sobre la economía de los campesinos y pescadores, generar empleo en las zonas rurales, mantener el nivel de agua en las dársenas de los acueductos ribereños al río Magdalena y en los campos de agua, así como la dotación de materiales por los eventos atmosféricos y la operación de los sistemas de riego. Para esto se requirió de nuevos recursos obtenidos a través de las entidades financieras en calidad de préstamos.

FUNDAMENTOS DE HECHO Y DERECHO

Mediante las Ordenanzas 000061 del 2 de diciembre de 1997 y 000055 del 21 de octubre de 1997 se autorizó al Departamento a suscribir contratos de empréstito con entidades de crédito destinados para la ejecución de los proyectos antes mencionados, los cuales fueron incorporados al Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento para la vigencia fiscal de 1997 mediante los Decretos 01693, 01692 y 01614 de 1997. Estos proyectos aún están vigentes por lo cual se hace necesario incorporarlos en el Presupuesto del presente año como Recursos del Balance de la vigencia fiscal de 1997.

CONCLUSIONES

Se hace necesario incorporar en el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones para la actual vigencia fiscal los proyectos de inversión social contratados por sobre endeudamiento en el año de 1997 y que aún se encuentran vigentes, con el fin de iniciar y en otros casos proseguir de manera efectiva con la ejecución de las obras en los diferentes municipios. Todo esto busca contribuir con el mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar de la población del departamento.

Cordialmente,


RODOLFO ESPINOSA MEOLA
Gobernador

PROYECTO DE ORDENANZA

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1998 Y EL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 300, numeral 5 de la constitución Política en concordancia con el artículo 60, numeral 7 del Decreto 1222 de 1986 y los artículos 79-80 y las siguientes del Decreto 111 de 1996

ORDENA

ARTICULO PRIMERO: Incorpórese el Presupuesto de Ingresos del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal de 1998 de la siguiente manera:

1	PRESUPUESTO DE INGRESOS		
1.1.	INGRESOS ADMINISTRACION CENTRAL		
1.1.2.	RECURSOS DEL CAPITAL		
1202	<u>del Crédito</u> Recursos del Balance (Recursos del Crédito) - <u>0.1997</u>		2,716,500,880
	TOTAL INCORPORACIONES PRESUPUESTO DE INGRESOS		2,716,500,880

ARTICULO SEGUNDO: Acredítese el Presupuesto de Gastos de Inversión de la Administración Central para la vigencia fiscal de 1998 de la siguiente manera:

2	PRESUPUESTO DE GASTOS		
2.3.	GASTOS DE INVERSIÓN		
2.3.1.	ADMINISTRACION CENTRAL		
2.3.1.7.	SECTOR VIVIENDA		
2.3.1.7.1.	REHABILITACION DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL		
2.3.1.7.1.1.	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, SANEAMIENTO BASICO Y CAPACITACION		
4700	Programa de vivienda de interés social en el Departamento y compra de lotes		244,277,587
	TOTAL CREDITOS PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSION Y ANEXO PRESUPUESTO DE EGRESOS		244,277,587

ARTICULO TERCERO: Incorpórese el Presupuesto de Gastos de Inversión de la Administración Central para la vigencia fiscal de 1998 de la siguiente manera:

PROYECTO DE ORDENANZA

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1998 Y EL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 300, numeral 5 de la constitución Política en concordancia con el artículo 60, numeral 7 del Decreto 1222 de 1986 y los artículos 79-80 y las siguientes del Decreto 111 de 1996

ORDENA

2	PRESUPUESTO DE GASTOS		
2.3.	GASTOS DE INVERSIÓN		
2.3.1.	ADMINISTRACION CENTRAL		
2.3.1.4.	SECTOR AGROPECUARIO		
2.3.1.4.1.	ADECUACION DE TIERRAS		
	4513	Construcción de reservorios de aguas en las diferentes parcelaciones que fueron entregadas por el INCORA en el departamento	13,714,250
	4515	Construcción de Pozos calicantes y Profundos en las diferentes regiones y parcelaciones que fueron adjudicadas por El INCORA en el departamento	21,038,665
2.3.1.4.4.		CONFORMACION RED DE COMERCIALIZACION Y AGROINDUSTRIA	
	4541	Programa de Generación de Empleo Rural para los Pequeños Campesinos del Departamento	300,342,561
	4543	Suministro de 250 Unidades Económicas y Creación, Dotación y Puesta en funcionamiento de la comercializadora para los pescadores organizados del Embalse del Guájaro	100,337,200
2.3.1.5.		SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	
2.3.1.5.2.		OPTIMIZACION E IMPLEMENTACION DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	
	4603	Construcción, dragado y limpieza de Dársena para los Acueductos del Departamento	1,279,300
	4605	Ampliación y Mejoramiento del sistema de acueducto regional No. 1(Santo Tomás-Sabanagrande)	46,801,600

PROYECTO DE ORDENANZA

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1998 Y EL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 300, numeral 5 de la constitución Política en concordancia con el artículo 60, numeral 7 del Decreto 1222 de 1986 y los artículos 79-80 y las siguientes del Decreto 111 de 1996

ORDENA

2.3.1.7.	SECTOR VIVIENDA		
2.3.1.7.1.	REHABILITACION DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL		
2.3.1.7.1.1.	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, SANEAMIENTO BASICO Y CAPACITACION		
	4701	Reubicación de viviendas y compra de lotes municipio de Malambo	800,000,000
2.3.1.9.	SECTOR ATENCION Y PREVENCIÓN DE DESASTRES		
2.3.1.9.1.	PROGRAMA DE ESTUDIOS, CONSTRUCCION Y REHABILITACION PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCION DE DESASTRES		
	4726	Dotación de materiales para Eventos del Fenómeno del Niño	187,655,800
2.3.1.14.	SECTOR GESTION, PROMOCION Y APOYO A PROYECTOS ESTRATEGICOS		
2.3.1.14.1.	PROYECTOS VARIOS		
	4873	Estudio para elaboración de un Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado del Municipio de Malambo	250,000,000
2.3.1.16.	OTRAS INVERSIONES		
	4904	Compra de equipos de bombeo y accesorios	51,053,917
	4905	Adquisición Planta Móvil Potabilizadora de agua cruda	400,000,000
	4906	Proyecto de Dragado y Operación de la Estación San Pedrito	300,000,000

PROYECTO DE ORDENANZA

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1998 Y EL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 300, numeral 5 de la constitución Política en concordancia con el artículo 60, numeral 7 del Decreto 1222 de 1986 y los artículos 79-80 y las siguientes del Decreto 111 de 1996

al

ORDENA

TOTAL INCORPORACIONES PRESUPUESTO GASTOS DE INVERSION Y ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS	2,472,223,293
TOTAL CREDITOS E INCORPORACIONES PRESUPUESTO GASTOS DE INVERSION Y ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS	2,716,500,880

ARTICULO CUARTO:

Comuníquese a la Asistencia de Presupuesto, Ingresos, Contabilidad y Crédito Público y Tesorería de la Secretaría de Hacienda para lo de su competencia.

h

GP/SPO

Aprobado en primer debate febrero 26/98

86

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
DESPACHO DEL GOBERNADOR

Aprobado por debate marzo 19/98



Oficio No. 000 52 -A

Barranquilla D.E., 18 de febrero de 1998

000033

Doctor
EDUARDO CRISSIEN
Presidente Asamblea Departamental
E.S.D.

Ref. : Proyecto de Ordenanza por medio del cual se modifica el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento para la vigencia fiscal de 1998 y el Anexo del Presupuesto de Egresos.

EXPOSICION DE MOTIVOS

ANTECEDENTES HISTORICOS

Con el Presente Proyecto de Ordenanza se tiene como fin incorporar al Presupuesto de la vigencia actual recursos del crédito contratados por sobre endeudamiento no ejecutados en el año de 1997 destinados a la ejecución de Proyectos de inversión social en los sectores de vivienda, Agropecuario, Agua Potable y Saneamiento Básico, Atención y Prevención de Desastres y Sector Gestión, Promoción y Apoyo a Proyectos Estratégicos, y que aún se encuentran vigentes. Es decir, la modificación consiste en una adición parcial de los recursos del Balance del ejercicio fiscal del año 1997 al Presupuesto de 1998.

La administración departamental, en cumplimiento con la política del salto social y con los programas enmarcados en el Plan de Desarrollo Departamental, viene apoyando decididamente acciones que conlleven a proveer a la población más pobre y vulnerable del Departamento del Atlántico de unas mejores condiciones que les permitan substancialmente mejorar el nivel de vida y les garantice su bienestar, razón por la cual se realizan los diversos programas de inversión ya mencionados.

Por otra parte, el fenómeno natural más conocido como el fenómeno del Niño, está afectando el clima de Colombia, y especialmente las zonas del Departamento del Atlántico, disminuyendo los recursos hídricos y ocasionando cambios en las condiciones de vida de la población y en los diferentes sectores de la actividad económica del Departamento.

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
DESPACHO DEL GOBERNADOR**

Las posibles consecuencias de los fenómenos atmosféricos tipo ondas tropicales conllevan a que la Administración Departamental busque los mecanismos mediante los cuales se mitigue el impacto sobre el ciclo hidrológico, la oferta hídrica y los efectos socio económicos en la población. Por tanto es necesario reforzar los equipos de prevención y atención de desastres, minimizar el impacto de la sequía sobre la economía de los campesinos y pescadores, generar empleo en las zonas rurales, mantener el nivel de agua en las dársenas de los acueductos ribereños al río Magdalena y en los campos de agua, así como la dotación de materiales por los eventos atmosféricos y la operación de los sistemas de riego. Para esto se requirió de nuevos recursos obtenidos a través de las entidades financieras en calidad de préstamos.

FUNDAMENTOS DE HECHO Y DERECHO

Mediante las Ordenanzas 000061 del 2 de diciembre de 1997 y 000055 del 21 de octubre de 1997 se autorizó al Departamento a suscribir contratos de empréstito con entidades de crédito destinados para la ejecución de los proyectos antes mencionados, los cuales fueron incorporados al Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento para la vigencia fiscal de 1997 mediante los Decretos 01693, 01692 y 01614 de 1997. Estos proyectos aún están vigentes por lo cual se hace necesario incorporarlos en el Presupuesto del presente año como Recursos del Balance de la vigencia fiscal de 1997.

CONCLUSIONES

Se hace necesario incorporar en el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones para la actual vigencia fiscal los proyectos de inversión social contratados por sobre endeudamiento en el año de 1997 y que aún se encuentran vigentes, con el fin de iniciar y en otros casos proseguir de manera efectiva con la ejecución de las obras en los diferentes municipios. Todo esto busca contribuir con el mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar de la población del departamento.

Cordialmente,

RODOLFO ESPINGOSA MEOLA
Gobernador

PROYECTO DE ORDENANZA

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1998 Y EL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 300, numeral 5 de la constitución Política en concordancia con el artículo 60, numeral 7 del Decreto 1222 de 1986 y los artículos 79-80 y las siguientes del Decreto 111 de 1996

ORDENA

ARTICULO PRIMERO: Incorpórese el Presupuesto de Ingresos del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal de 1998 de la siguiente manera:

1	PRESUPUESTO DE INGRESOS		
1.1.	INGRESOS ADMINISTRACION CENTRAL		
1.1.2.	RECURSOS DEL CAPITAL		
1202	Recursos del Balance (Recursos del Crédito)		2,716,500,880
	TOTAL INCORPORACIONES PRESUPUESTO DE INGRESOS		2,716,500,880

ARTICULO SEGUNDO: Acredítese el Presupuesto de Gastos de Inversión de la Administración Central para la vigencia fiscal de 1998 de la siguiente manera:

2	PRESUPUESTO DE GASTOS		
2.3.	GASTOS DE INVERSIÓN		
2.3.1.	ADMINISTRACION CENTRAL		
2.3.1.7.	SECTOR VIVIENDA		
2.3.1.7.1.	REHABILITACION DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL		
2.3.1.7.1.1.	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, SANEAMIENTO BASICO Y CAPACITACION		
4700	Programa de vivienda de interés social en el Departamento y compra de lotes		244,277,587
	TOTAL CREDITOS PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSION Y ANEXO PRESUPUESTO DE EGRESOS		244,277,587

ARTICULO TERCERO: Incorpórese el Presupuesto de Gastos de Inversión de la Administración Central para la vigencia fiscal de 1998 de la siguiente manera:

PROYECTO DE ORDENANZA

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1998 Y EL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

**LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO,
en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial
las conferidas en el artículo 300, numeral 5 de la constitución
Política en concordancia con el artículo 60, numeral 7 del
Decreto 1222 de 1986 y los artículos 79-80 y las siguientes del Decreto
111 de 1996**

ORDENA

2	PRESUPUESTO DE GASTOS	
2.3.	GASTOS DE INVERSIÓN	
2.3.1.	ADMINISTRACION CENTRAL	
2.3.1.4.	SECTOR AGROPECUARIO	
2.3.1.4.1.	ADECUACION DE TIERRAS	
4513	Construcción de reservorios de aguas en las diferentes parcelaciones que fueron entregadas por el INCORA en el departamento	13,714,250
4515	Construcción de Pozos calicantes y Profundos en las diferentes regiones y parcelaciones que fueron adjudicadas por El INCORA en el departamento	21,038,665
2.3.1.4.4.	CONFORMACION RED DE COMERCIALIZACION Y AGROINDUSTRIA	
4541	Programa de Generación de Empleo Rural para los Pequeños Campesinos del Departamento	300,342,561
4543	Suministro de 250 Unidades Económicas y Creación, Dotación y Puesta en funcionamiento de la comercializadora para los pescadores organizados del Embalse del Guájaro	100,337,200
2.3.1.5.	SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	
2.3.1.5.2.	OPTIMIZACION E IMPLEMENTACION DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	
4603	Construcción, dragado y limpieza de Dársena para los Acueductos del Departamento	1,279,300
4605	Ampliación y Mejoramiento del sistema de acueducto regional No. 1(Santo Tomás-Sabanagrande)	46,801,600

PROYECTO DE ORDENANZA

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1998 Y EL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

**LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO,
en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial
las conferidas en el artículo 300, numeral 5 de la constitución
Política en concordancia con el artículo 60, numeral 7 del
Decreto 1222 de 1986 y los artículos 79-80 y las siguientes del Decreto
111 de 1996**

ORDENA

2.3.1.7.	SECTOR VIVIENDA		
2.3.1.7.1.	REHABILITACION DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL		
2.3.1.7.1.1.	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, SANEAMIENTO BASICO Y CAPACITACION		
	4701	Reubicación de viviendas y compra de lotes municipio de Malambo	800,000,000
2.3.1.9.	SECTOR ATENCION Y PREVENCION DE DESASTRES		
2.3.1.9.1.	PROGRAMA DE ESTUDIOS, CONSTRUCCION Y REHABILITACION PARA LA PREVENCION Y ATENCION DE DESASTRES		
	4726	Dotación de materiales para Eventos del Fenómeno del Niño	187,655,800
2.3.1.14.	SECTOR GESTION, PROMOCION Y APOYO A PROYECTOS ESTRATEGICOS		
2.3.1.14.1.	PROYECTOS VARIOS		
	4873	Estudio para elaboración de un Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado del Municipio de Malambo	250,000,000
2.3.1.16.	OTRAS INVERSIONES		
	4904	Compra de equipos de bombeo y accesorios	51,053,917
	4905	Adquisición Planta Móvil Potabilizadora de agua cruda	400,000,000
	4906	Proyecto de Dragado y Operación de la Estación San Pedrito	300,000,000

PROYECTO DE ORDENANZA

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1998 Y EL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 300, numeral 5 de la constitución Política en concordancia con el artículo 60, numeral 7 del Decreto 1222 de 1986 y los artículos 79-80 y las siguientes del Decreto 111 de 1996

ORDENA

TOTAL INCORPORACIONES PRESUPUESTO GASTOS DE INVERSION Y ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS	2,472,223,293
---	----------------------

TOTAL CREDITOS E INCORPORACIONES PRESUPUESTO GASTOS DE INVERSION Y ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS	2,716,500,880
--	----------------------

ARTICULO CUARTO:

Comuníquese a la Asistencia de Presupuesto, Ingresos, Contabilidad y Crédito Público y Tesorería de la Secretaría de Hacienda para lo de su competencia.

GP/SPO